Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 08 JUN. 2018
Firma Ariel 11:34

JM/Nº 5.773/18
(Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 354/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 211/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" – ID N° 324.630, a la Firma Lleva S.A. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la citada firma, en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 5 de marzo del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 354/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 7 de marzo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remite para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras dictaminantes.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 354/18 S.G., DE FECHA 05/03/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y aprobación, la Resolución Nº 211/2018 I., de fecha 9 de febrero de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art: 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 324.630, a la firma LLEVA S.A., con RUC N° 80072033-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:*

Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) IVA incluido.

Art. 2º: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar…. ".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 211/2018 I. DE FECHA 9/02/18:

"VISTO: *El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 324.630; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone : "Conforme , un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base…///…

...///...para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamento N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y los Decretos Nros. 5.174/05 y 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN:

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transferencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. ADJUDICAR a la firma LLEVA S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	*Código de Catálogo*	*Cobertura Requerida*	*Porcentaje de Recargo sobre el precio total*
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*15%*

Monto Mínimo adjudicado: 500.000.000.
Monto Máximo adjudicado: 1.000.000.000.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 508, de fecha 18 de enero de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa LLEVA S.A., por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectivas, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus Anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Asunción

Cont. JM/N° 5.773/18.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 324.630, a la firma LLEVA S.A., con RUC N° 80072033-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:*
Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) IVA incluido.

Art. 2º: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal por Dictamen N° 508, de fecha 18 de enero de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa LLEVA S.A., por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectivas, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus Anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal*".

Que, en el Mensaje N° 354/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 211/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" – ID N° 324.630, a la Firma Lleva S.A. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la citada firma. Por lo que se recomienda la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado.

Por tanto;

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.773/18.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 211/2018 I., remitida por Mensaje N° 354/18 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 324.630, a la firma LLEVA S.A., con RUC N° 80072033-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:*
Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) IVA incluido.
Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma LLEVA S.A., con RUC N° 80072033-4, remitido por Mensaje N° 354/18 S.G.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 19 JUN. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 211 /2.018 I.

VISTO: - 9 FEB 2018

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"- ID 324.630.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR a la firma LLEVA S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:*

Ítem	*Código de Catálogo*	*Cobertura Requerida*	*Porcentaje de Recargo sobre el precio total*
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*15%*

Monto Mínimo adjudicado: 500.000.000.-
Monto Máximo adjudicado: 1.000.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 508, de fecha 18 de enero de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa LLEVA S.A., por un monto mínimo de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000. (Guaraníes mil millones) realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus Anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 211 /2.018 I. - 9 FEB 2018

Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"- ID 324.630.,* a la firma LLEVA S.A., con RUC N° 80072033-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto mínimo: Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 1.000.000.000. (Guaraníes mil millones) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal